



RESOLUCIÓN N°

1214/07/06/22

“Por la cual se MODIFICA la Resolución No. 6183 del 08 de agosto de 2018, modificada por la Resolución nro. 1127 del 12 de mayo de 2022, mediante la cual se renueva la licencia de Funcionamiento Bienal a la entidad denominada NAWEN”

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas mediante resolución No. 3899 de 2010, Resolución N°6247 del 21 de septiembre de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Que en virtud del numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política y del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, el ICBF como ente rector, coordinador y articulador del sistema Nacional de Bienestar Familiar, otorga licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que la Resolución no. 3899 de 2010, delega la competencia en los Directores Regionales del ICBF en el ámbito de su circunscripción territorial, de otorgar y renovar licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familia que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales.

Que, con ocasión a la declaratoria de la pandemia por el COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud – OMS, el Ministerio de Salud declaró la emergencia sanitaria en el territorio nacional mediante la Resolución 385 de 2020, medida prorrogada a través de las resoluciones 844, 1462 y 2230 del mismo año, 222, 738, 1315, 1913 de 2021, 304 y 666 de 2022.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 666 del 28 de abril del 2022 Por el cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante resolución 385 de 2020, prorrogada por las resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, 222, 738, 1315, 1913 de 2021 y 304 de 2022 dispuso:

*“Artículo 1. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2022 la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, declarada mediante la Resoluciones 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, 222, 738, 1315, 1913 de 2021 y 304 de 2022 ...”*

RESOLUCIÓN N°

1214107106122

“Por la cual se MODIFICA la Resolución No. 6183 del 08 de agosto de 2018, modificada por la Resolución nro. 1127 del 12 de mayo de 2022, mediante la cual se renueva la licencia de Funcionamiento Bienal a la entidad denominada NAWEN”

Que la Resolución nro. 3102 de marzo 31 de 2020, por la cual se modifica la resolución 3018 de 19 de marzo de 2020, que prorroga la vigencia de las licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección integral a los niños, niñas adolescentes y a sus familias, en razón a la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional, señala:

*“ARTICULO PRIMERO: Las licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y sus familias, que venzan durante el termino de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, se entenderán prorrogadas automáticamente hasta un mes (1) más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social”.*

Que la persona jurídica FUNDACIÓN NAWEN identificada con NIT. 900.877.034-9, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Ibagué, con personería Jurídica reconocida por el ICBF Regional Tolima Mediante resolución Nro. 1503 del 22 de septiembre de 2015.

Que mediante Resolución nro. 6183 del 08 de agosto de 2018, debidamente ejecutoriada el día 09 de agosto de 2018, la Dirección Regional ICBF Regional Tolima, se otorgó licencia de funcionamiento bienal a la FUNDACIÓN NAWEN, ubicada en la sede administrativa y operativa en el municipio de Ibagué del departamento del Tolima, para operar la modalidad de intervención de apoyo - apoyo psicológico especializado en niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados o vulnerados, que requieran atención de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa, con capacidad instalada de 144 sesiones.

Que mediante Resolución nro. 1127 del 12 de mayo de 2022, la Dirección Regional ICBF Regional Tolima modificó la resolución nro. 6183 del 08 de agosto de 2018, en el sentido de indicar que la FUNDACIÓN NAWEN desarrollará la modalidad APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO en Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, de acuerdo al régimen de transición del manual operativo modalidades y servicio para la atención de las niñas, los niños y los adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, versión 2 de fecha 27 de julio de 2021

Que la licencia de funcionamiento No. 6183 del 08 de agosto de 2018 de la FUNDACION NAWEN se entiende prorrogada automáticamente hasta un mes después de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, sin requerir acto administrativo adicional, de conformidad con la Resolución 3102 de fecha 31 de marzo 2020 de la Dirección General del ICBF, la cual modifica el artículo primero de la Resolución 3018 de fecha 19 de marzo de 2020 en virtud de lo dispuesto en el decreto legislativo 491 de marzo 28 de 2020.

RESOLUCIÓN N° 1214107106/22

“Por la cual se MODIFICA la Resolución No. 6183 del 08 de agosto de 2018, modificada por la Resolución nro. 1127 del 12 de mayo de 2022, mediante la cual se renueva la licencia de Funcionamiento Bienal a la entidad denominada NAWEN”

Que mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2022 con radicado No. 20225940000088112, la fundación NAWEN, solicitó la verificación de espacios para ampliación de la capacidad instalada.

Que conforme a la visita realizada el 2 de junio de 2022 por parte del enlace regional de Aseguramiento de la Calidad, se verificó el cumplimiento del total de requisitos del componente administrativo específicamente en lo relacionado a “ Ambientes adecuados y seguros” relacionados con infraestructura física, condiciones locativas y capacidad instalada, lo cual consta en acta de la misma fecha.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR EL ARTICULO PRIMERO** de la Resolución No. 6183 del 8 de agosto de 2018, el cual quedará así: **ARTICULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL a la Entidad Denominada FUNDACION NAWEN**, identificada con NIT 900877034-9 con sede administrativa y operativa para la modalidad APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO, ubicada en la carrera 3 No, 42-92 – Primer piso del Barrio Casa Club del municipio de Ibagué Departamento del Tolima, por el término de **DOS (2) AÑOS**. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 13 numeral 13.2 de la resolución 3899 de 2010.

**ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR EL ARTICULO SEGUNDO** de la Resolución No. 6183 del 8 de agosto de 2018, el cual quedará así: **ARTICULO SEGUNDO:** la modalidad para la cual se otorga esta licencia BIENAL es APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO, con población a atender Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con capacidad instalada de 72 cupos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la entidad FUNDACION NAWEN en la sede operativa del municipio de Ibagué en el departamento del Tolima, copia de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO:** Las demás disposiciones adoptadas por la Resolución No. 6183 DEL 8 DE AGOSTO DE 2018, continúan vigentes.

**ARTICULO QUINTO:** Notificar por intermedio del Grupo Jurídico, la presente resolución a la Representante legal de la entidad FUNDACION NAWEN, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguiente, del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, haciéndose saber que contra la presente Resolución

RESOLUCIÓN N° 1214107106/221

“Por la cual se MODIFICA la Resolución No. 6183 del 08 de agosto de 2018, modificada por la Resolución nro. 1127 del 12 de mayo de 2022, mediante la cual se renueva la licencia de Funcionamiento Bienal a la entidad denominada NAWEN”

procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y apelación ante la Dirección General del ICBF, de los cuales podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

07-04-2022

Dada en Ibagué el

*Maria Victoria Fajardo P.*

MARIA VICTORIA FAJARDO PIESCHACÓN  
Directora Regional Tolima

Aprobó, Maira Alejandra Muñoz, Coordinadora G. Jurídico *[Signature]*

Visto bueno Jurídico: Maria Camila Agudelo, abogada G. Jurídico *[Signature]*

Proyectó: Marcela Tamayo, Abogada, Grupo Jurídico *[Signature]*

## ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

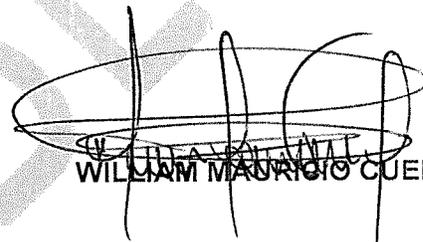
En la ciudad de Ibagué, a los ocho (08) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), **MARCELA TAMAYO MEDINA**, Abogada del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, notifiqué personalmente al señor **WILLIAM MAURICIO CUELLAR PASCUAS**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.350.346, representante legal de la entidad denominada **NAWEN**, el contenido de la Resolución No. 1214 del 07 de junio de 2022 "Por la cual se **MODIFICA** la Resolución No. 6183 del 08 de agosto de 2018, modificada por la Resolución nro. 1127 del 12 de mayo de 2022, mediante la cual se renueva la licencia de Funcionamiento Biental a la entidad denominada **NAWEN**"

Al notificado se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución, advirtiéndole que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y apelación ante la Dirección General del ICBF, de los cuales podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal.

En constancia firma el notificado.



**MARCELA TAMAYO MEDINA**  
Notificador



**WILLIAM MAURICIO CUELLAR PASCUAS**

*Renunciamos  
a los términos de  
ejecutoriz.*



## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Profesional Universitario, encargado de las funciones de Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Tolima, hace constar que el día ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022), se notificó personalmente al señor **WILLIAM MAURICIO CUELLAR PASCUAS**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.350.346, en calidad de representante legal de **NAWEN** del contenido de la Resolución No. 1214 del 07 de junio de 2022 "Por la cual se **MODIFICA** la Resolución No. 6183 del 08 de agosto de 2018, modificada por la Resolución nro. 1127 del 12 de mayo de 2022, mediante la cual se renueva la licencia de Funcionamiento Bial a la entidad denominada **NAWEN**"

Teniendo en cuenta que no se interpusieron los recursos de Ley contra de la Resolución N° 1214 del 07 de junio de 2022, esta queda debidamente ejecutoriada y en firme hoy nueve (09) de junio de 2022.

**HAROLD ANDRES VELA RAMIREZ**  
Profesional Universitario, encargado de las funciones  
de la coordinación del Grupo Jurídico